

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**SOLICITUD DE OFERTA PR 2021- 033**

**AGUAS NACIONALES E.P.M. S. A E.S.P**

**CONDICIONES PARA:**

**SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**

**CONDICIONES PARTICULARES DE SUMINISTRO**

**Quibdó, 06 Julio de 2021**

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

1.	INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....	4
1.2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	5
1.3.	ALCANCE.....	5
1.4.	ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	6
1.5.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA .....	7
1.6.	MONEDA.....	7
1.7.	COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS .....	7
1.8.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DE EL CONTRATANTE.....	8
2.1.	FORMA DE PARTICIPACIÓN.....	8
2.2.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....	8
3.1.	VALIDEZ DE LA OFERTA .....	16
3.2.	CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	16
3.3.	OFERTAS ALTERNATIVAS.....	16
3.4.	ASPECTOS ECONÓMICOS.....	16
3.5.	CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES .....	17
3.6.	ASPECTOS TÉCNICOS .....	18
3.7.	ENTREGA DE LAS OFERTAS.....	18
3.8.	RETIRO O MODIFICACIÓN .....	19
4.	EVALUACIÓN	19
4.1.	PONDERACIÓN.....	20
4.2.	PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....	<b>ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.</b>
4.3.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN .....	<b>ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.</b>
4.4.	INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.....	24
4.5.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.....	24
4.6.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	24
5.1.	VALOR DEL CONTRATO .....	25
5.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	25
5.3.	PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	26
5.4.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA DEL FABRICANTE .....	26
5.5.	FORMA DE PAGO.....	26
5.6.	GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS.....	28
5.6.2.	CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS EMITIDAS POR ENTIDADES BANCARIAS	30
	-EN CUANTO A LA RECLAMACIÓN PARA EL PAGO TENER EN CUENTA:	31
5.6.3.	AMPAROS DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO, Y SEGUROS APLICABLES A LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	32
5.7.	RENOVACIÓN .....	33
6.	EJECUCIÓN	34
6.1.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO.....	34
6.2.	RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES.....	35
6.3.	ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	36
6.4.	BIENES NO SOLICITADOS INICIALMENTE.....	36
6.5.	CLÁUSULA PENAL .....	36
6.6.	DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES .....	37
6.8.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.....	42
6.9.	SUBCONTRATACIÓN.....	42

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

6.10. VIGENCIA.....	43
6.11. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	43
6.12. ACEPTACIÓN TÉCNICA .....	43
6.13. DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA .....	44
<b>7. TERMINACIÓN      44</b>	
7.1. TERMINACIÓN.....	44
7.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES .....	45
7.3. DEBIDO PROCESO.....	45

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente dirección:

<http://www.aguasdetrato.com>, opción Proveedores y Contratistas.

- Solicitud de ofertas y en sus anexos.

#### Documentos anexos:

- Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales
- Información técnica adicional
- Formulario LAFT.
- carta Auto declarativa SG-SST:
- Anexo técnico

Este documento contiene las condiciones básicas con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos del proceso y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

Efectuada la selección EL CONTRATANTE, procederá a comunicar la aceptación de la oferta al oferente favorecido y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL “CONTRATISTA” darán inicio a la ejecución del contrato que se deriven del presente proceso de selección con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

## 1.2. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS QUE OPERA LA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

## 1.3 Alcance y localización

Las actividades objeto de la presente contratación, comprenden el suministro de:

- **Grupo 1 – Suministro de Insumos químicos:** este grupo contempla el suministro de policloruro (PAC), cal hidratada (hidróxido de calcio), carbón activado, cloro gaseoso, solución de soda caustica al 20%, hipoclorito de sodio al 13%, hipoclorito de calcio al 70%.
- **Grupo 2 – Suministro de Reactivos químicos y patrones:** este grupo contempla el suministro de todos los reactivos químicos utilizados para la calibración de los equipos de laboratorio (*ver Cuadro 1: Cantidades finales estimadas*).

Los proponentes podrán presentar oferta para participar en cualquiera de los grupos siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos para cada uno de ellos. Y de igual manera deberán cotizar la totalidad de los ítems para cada grupo ofertado so pena de ser eliminada su oferta.

### localización del servicio

Las entregas del suministro objeto del contrato, deberán realizarse en el municipio de Quibdó, en el almacén de la Empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., Proyecto Aguas del Atrato, ubicado en la Loma Cabí del municipio de Quibdó – Chocó, de conformidad a los requerimientos del administrador.

Las características técnicas se detallan en el Anexo Técnico.

**La aceptación de la oferta será por la totalidad de los ítems de cada grupo, no se harán aceptaciones parciales.**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

#### 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<b>Apertura:</b>	6 de julio del 2021	Publicación de las condiciones particulares para contratar en página web del CONTRATANTE. <a href="http://www.aguasdetrato.com">http://www.aguasdetrato.com</a> , opción Proveedores y Contratistas.
<b>Periodo de observaciones, consultas y aclaraciones:</b>	hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Dirigidas a <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdetrato.com">atencionproveedores@aguasdetrato.com</a>
<b>Respuestas a observaciones y Adendas al proceso</b>	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de Ofertas.  Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas, así como las respuestas y aclaraciones, se darán a través del servicio de mensajería del sistema de información y al igual que las adendas serán publicadas en la página web <a href="https://www.aguasdetrato.com">https://www.aguasdetrato.com</a> / Página Web de EL CONTRATANTE.	Comunicaciones electrónica vía e-mail a los interesados.  Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE.
<b>Cierre para la presentación de ofertas</b>	<b>16 de Julio de 2021 hasta las 4:00 pm</b>  Se podrá mediante adendas ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados.  Las adendas para ampliar la fecha de cierre se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, conforme se establece en las Condiciones Generales.	Las ofertas serán enviadas mediante correo electrónico: <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdetrato.com">atencionproveedores@aguasdetrato.com</a>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

En caso de que se modifiquen los requisitos habilitantes o de participación, se deberá ampliar mínimo dos (2) días hábiles el plazo para el cierre del proceso y para la adquisición del derecho a participar, según el caso.

Para ser invitado a participar en la solicitud de ofertas (RFP) a través del sistema, el interesado debe realizar previamente el procedimiento indicado en el cuadro anterior, para manifestar el interés y haber adquirido el derecho a participar

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada a través del sistema de información establecido para el efecto, hasta la fecha y hora indicada en el mismo, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

#### **1.5. Reunión informativa y visita: N/A**

##### **1.5.1. Reunión informativa N/A**

##### **1.5.2. Visita al lugar de servicios, montaje de los bienes y pruebas de campo. N/A**

#### **1.6. Moneda**

El oferente deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

#### **1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas**

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotulada mínimo con la siguiente información:

Objeto de la solicitud de ofertas

Nombre del remitente

Nombre del responsable de la solicitud de ofertas.

Solo deberá ser enviada al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com)

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Sistema de Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## **1.8. Información sobre la solicitud de ofertas, comunicaciones y notificaciones de El contratante**

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web <http://www.aguasdelastrato.com>, opción Proveedores y Contratistas.

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

## **2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

### **2.1. Forma de participación**

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas jurídicas, nacionales en forma individual, en condición de fabricante, distribuidor o comercializador de los bienes a ofertar. Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas

### **2.2. Requisitos de participación**

Son requisitos de participación los siguientes:

#### **2.2.1. Habilitación**

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal**

### **2.2.2.1. De nacionales**

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta. en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

**Las sociedades nacionales** deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

Todos los interesados en participar en la solicitud de ofertas, deberán tener actualizado en el sistema de Información de Proveedores y Contratistas, el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, en caso contrario deberán aportarlo con la oferta.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

#### 2.2.2.2. De extranjeros

No tiene aplicación para el presente contrato.

#### 2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

#### 2.2.2.4. Las personas naturales.

No tiene aplicación para el presente contrato.

#### 2.2.2.5. Poder especial

Si el oferente, nacional, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1.** de estas condiciones.

#### 2.2.3. Derecho a participar

No aplica para el presente contrato.

#### 2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales)** y **PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena)**, los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

**Nota 1:** Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

**Nota 2:** Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

**Nota 3:** Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

### 2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas

N/A

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

### **2.2.6. Diligenciar el formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)**

Los interesados deberán diligenciar el formulario correspondiente, anexo a la presente Solicitud de Ofertas.

### **2.2.7. Experiencia.**

Grupo 1: insumos químicos: Anexar experiencia en la ejecución de suministros relacionadas con el objeto de la precitada contratación, mediante la presentación de mínimo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente solicitud pública de ofertas, por valor acumulado, igual o superior a 360 SMMLV.

Para el caso específico de policloruro, cloro gaseoso y soda caustica, deberá adjuntar certificados independientes por producto y cada uno de ellos debe ser de valor igual o superior a 100 SMMLV.

Grupo 2 – Reactivos químicos y patrones: Anexar experiencia en la ejecución de suministros relacionadas con el objeto de la precitada contratación, mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación por valor acumulado, igual o superior a 50 SMMLV.

Para ambos grupos, la experiencia requerida deberá ser demostrada con la entrega de copias de facturas, contratos ejecutados o en su defecto el acta de recibo final, certificación en la que especifique claramente: La persona contratante, el contratista, el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de ejecución del contrato, el tiempo de duración del contrato, el recibo a entera satisfacción del contrato / suministro prestado, en hoja membretada o rubricada por la entidad que la acredita y/o acta de liquidación del respectivo contrato.

#### **2.2.7.1 Cuando el oferente es el diseñador y fabricante:**

No aplica para este contrato

#### **2.2.7.2 Cuando el oferente es comercializador o distribuidor**

No aplica para este contrato.

### **2.2.8. Certificado de gestión de calidad**

No aplica para este contrato

### **2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por las condiciones establecidas en el numeral Garantías y Seguros, de estas condiciones particulares.

**La garantía tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de la oferta.**

#### **2.2.10. Requisito financiero**

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento y capital de trabajo neto, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2020.

1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.
2. Notas a los estados financieros.
3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
4. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
5. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

**A) liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1**

El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

$$IL > 1$$

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Donde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

**B) endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%**

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

$$E < 80\%$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

**E** = Índice de endeudamiento

**AT** = Activo total

**PT** = Pasivo total

**NOTA:** El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2017, siempre que se hayan presentado en debida forma.

**NOTA:** Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

**NOTA:** En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las dos primeras cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo.

### **2.2.11. Asistencia a la reunión y visita obligatoria**

Por la particularidad del contrato no aplica

### **2.2.12. Firma de la oferta.**

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el Formulario correspondiente.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

En este formulario, o en el que se determine para el efecto, se diligenciará el abono de la oferta, cuando se requiera.

### 2.2.13. Requisitos específicos de participación

El oferente, deberá garantizar que cumple con las características y especificaciones de los productos establecidas en el numeral 4.1 del Anexo técnico; para lo cual deberá adjuntar la ficha técnica de los productos o insumos que serán suministrados.

### 2.2.14 Carta Auto declarativa SG-SST:

Debe presentarse como anexo a la oferta, la carta auto declarativa firmada por el representante legal y por la persona responsable de dicho sistema, la cual contenga el porcentaje de cumplimiento según la normatividad vigente

### 2.2.15 Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales

No aplica para el presente contrato

### 2.2.16 Compromisos de respeto y promoción de los derechos humanos

Considerando el cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes, incluidos el Derecho Internacional Humanitario, la Constitución Política y el marco legal colombiano. El Grupo EPM y por tanto sus contratistas, se acogen a los siguientes lineamientos, en cuanto al compromiso de respeto y promoción de los derechos humanos:

**1. Trabajo decente:** En el desarrollo de la actividad laboral el Grupo EPM no se permite prácticas discriminatorias, trabajo forzado o bajo coacción. Se promueve la remuneración justa, la libertad de asociación y la gestión del riesgo sicosocial, propiciando ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de violencia, que:

- Faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Contemplen medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso laboral y sexual.

**2. Prohibición de empleo de mano de obra infantil:** En el desarrollo de los proyectos y procesos no se permite el empleo de mano de obra infantil.

**3. Seguridad y derechos humanos:** En los convenios y contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad con firmas privadas y organismos de seguridad del Estado, se incluyen explícitamente compromisos de respeto y promoción de los derechos humanos. En ningún caso se acepta la prestación de estos servicios por parte de actores sociales que estén por fuera del marco constitucional y legal.

**4. Respeto por los derechos de las comunidades de los pueblos étnicos:** En el desarrollo de la actividad empresarial se toman las medidas necesarias para promover el respeto por los usos, las costumbres y la cultura de las comunidades étnicas asentadas en los entornos en los que la empresa hace presencia.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**5. Derechos humanos en la cadena de aprovisionamiento:** El Grupo EPM promueve en su proceso de suministro de bienes y servicios, así como en su relacionamiento con proveedores y contratistas, la inserción de prácticas y la adopción de instrumentos congruentes con el respeto de los derechos humanos.

**6. No relacionamiento con grupos ilegales:** No se reconocen como interlocutores válidos ni se establecen relaciones institucionales con grupos ilegales, ni actores sociales que estén al margen de la Constitución y la ley.

**7. Derechos humanos y grupos de interés:** El Grupo EPM propende por generar espacios de diálogo con sus grupos de interés para abordar asuntos relacionados con derechos humanos.

**8. Respeto por la igualdad de derechos:** El Grupo EPM asume en sus operaciones propias y promueve en su esfera de influencia, prácticas que reflejen el respeto por la diversidad y la no discriminación, favoreciendo la equidad de género y la igualdad de trato y de oportunidades.

**9. Seguimiento y reporte:** El Grupo EPM se compromete a monitorear el cumplimiento de estos compromisos de acuerdo con estándares internacionalmente aceptados.

### 3. OFERTA

#### 3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de 60 días.

#### 3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala en esta solicitud.

#### 3.3. Ofertas alternativas

No tiene aplicabilidad para el presente contrato.

#### 3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.4.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir en el precio de los bienes ofertados todos los costos en que incurra.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

### **Valor - precios**

El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems solicitados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Si se presentaren errores aritméticos, se hará, por parte de EL CONTRATANTE, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el Impuesto de Renta, Estampilla Universidad de Antioquia y el de Industria y Comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables.

El oferente deberá indicar las unidades monetarias en que cotiza los diferentes bienes ofrecidos.

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

### **3.5. Condiciones de entrega de los bienes**

#### **3.5.1. Cotización de bienes cuya entrega sea en el extranjero bajo el término de compraventa “FOB” o “FCA”.**

N/A

#### **3.5.1. Cotización de bienes con entrega en Almacén General de EL CONTRATANTE.**

**Almacén General de EL CONTRATANTE:** Entregada la mercancía en los patios o bodegas en el Almacén de EL CONTRATANTE situado en la Barrio niño Jesús, loma cabí en Quibdó, por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA. El descargue será por cuenta de EL CONTRATISTA.

Si los bienes se encuentran nacionalizados por EL CONTRATISTA antes de la fecha de presentación de la oferta, y/o son bienes fabricados o ensamblados en Colombia, con o sin insumos extranjeros, la oferta podrá ser cotizada **sólo bajo la entrega “Almacén General de EL CONTRATANTE”**.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Si se ofertan bienes nacionalizados antes de la fecha de presentación de oferta, será de obligatorio cumplimiento para el oferente presentar con su oferta **la declaración de importación y la factura de venta.**

Todo el personal de EL CONTRATISTA que lleve a cabo labores de cargue y descargue de los bienes, deberá estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Sin este requisito, EL CONTRATANTE no permitirá el descargue de los bienes.

### 3.6. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similar, han de buscarse en el “**Anexo Técnico**” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

### 3.7. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, y acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

Por cuestiones de la pandemia ocasionada por el Covid-19 las ofertas deben ser enviadas vía email al correo electrónico [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com), identificando claramente la siguiente información, así:

#### **SOLICITUD DE OFERTAS- PR 2021- 033**

**Objeto:** “SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”

Cabe mencionar que deberá cumplir la entrega en una carpeta nombrada por el número del contrato, este deberá estar reducida en formato win zip, también conocida como .zip.

La oferta será almacenada en Win Zip y luego enviarlas en un solo correo electrónico, así:

- Seleccione el archivo que se va a comprimir, dé clic derecho y busque la opción "Enviar a Carpeta comprimida (en zip)"
- Seleccione la opción “Añadir archivo .ZIP”
- se debe enviar por correo electrónico
- Abra el correo y redacte un nuevo mensaje el número de la solicitud de oferta.
- Seleccione la opción "Adjuntar archivo", busque el archivo .ZIP que está creado.
- Envíe en el cuerpo del correo, una foto de las carpetas del archivo.

La oferta y sus anexos entregada vía e-mail deberá encontrarse debidamente suscrita por el competente, esta firma deberá constar en los documentos en forma digitalizada, autógrafa mecánica o escaneada.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

EL CONTRATANTE no será responsable por la apertura prematura de una oferta, o por no abrirla y, en consecuencia, no tenerla en cuenta, cuando no esté correctamente dirigida y marcada como se exige en estas condiciones. Tampoco se responsabilizará por los retardos, extravíos u otros hechos desfavorables para el oferente, que puedan presentarse cuando la oferta sea enviada por correo.

### **3.8. Retiro o modificación**

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

## **4. EVALUACIÓN**

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza y/o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

### **4.1. Rechazo y eliminación**

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1. Rechazo y eliminación**, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

#### **Causales de eliminación**

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de oferta se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas, las siguientes:

- Cuando la oferta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto **aguas del Atrato** para el que se requieren los bienes objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de ésta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se presenten dos ofertas primarias dentro de la oferta presentada por un mismo oferente en la fecha y hora de cierre, será eliminada la segunda que se encuentre en el orden de los folios presentados. Cuando se presente por un mismo oferente dos ofertas separadas dentro de la fecha y hora de cierre se eliminará la segunda oferta presentada.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Así mismo, cuando se presente una oferta alternativa sin que se permita en estas condiciones particulares, la oferta alternativa será eliminada.

#### 4.2. Ponderación

EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los factores indicados en este numeral y realizará la calificación respectiva a cada uno de los oferentes mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada criterio de ponderación y conformará una lista ordenada en la que el primer integrante será el que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, el segundo integrante será el que obtenga la segunda mayor cantidad de puntos y así sucesivamente.

##### Factores de ponderación

Factor	Ponderación máxima
Valor de la oferta	90
Certificado ISO vigente en comercialización y/o transporte de insumos químicos para potabilización de agua.	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### 4.2.1. Valor de la oferta

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

El oferente debe tener en consideración que cada grupo o lote, cuenta con un formulario de precios, el cual debe ser diligenciado de acuerdo al grupo o lote o lotes que oferte.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a servicios o actividades no solicitados, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los servicios o actividades no solicitados, de no aceptarlos del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

#### Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems y los deberá indicar en los valores de la oferta.

Los descuentos condicionados ofrecidos no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

### Ponderación Valor

Al oferente que ofrezca el menor valor comparable y total, se le asignarán **90 puntos** y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 90}{V_{(i)}}$$

Donde:

**Po<sub>(i)</sub>** = Puntaje de la oferta analizada

**V<sub>(i)</sub>** = Valor comparable de la oferta analizada

**Vo** = Valor comparable de la oferta más económica

#### 4.2.2. Demérito sobre el puntaje obtenido en la ponderación

Una vez realizada la ponderación, se deberá demeritar los puntos a que haya lugar, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

En el formulario correspondiente, el oferente individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, si se permite esta forma de participación, deberá relacionar las multas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas u otros incumplimientos graves que se le hayan aplicado o declarado, por parte del GRUPO EPM u otras organizaciones diferentes al Grupo EPM en contratos que se encuentren en ejecución o terminados, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Además de lo anterior, para la disminución del puntaje se tendrá en cuenta el resultado de las evaluaciones del desempeño confirmadas con el Grupo EPM, a partir del 1 de enero de 2018 para la contratación mayor y 1 de diciembre de 2020 para la compra operativa o menor y para la compra puntual hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

**El puntaje a demeritar se obtendrá así:**

**a. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:** Se aplicará la siguiente formula:

$$PD = 100 - EV$$

PD = Puntos a descontar (equivalen a los puntos que hacen falta para llegar al valor máximo de 100 puntos en la evaluación de desempeño)

EV = Resultado de evaluación de desempeño del contratista (Promedio simple de las evaluaciones de desempeño del Grupo EPM).

En este caso el demérito se aplicará sólo cuando la evaluación del desempeño se encuentre

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

en estado “Confirmada”.

**b. Multas e incumplimientos externos y medidas de apremio no incluidas en la evaluación del desempeño de contratistas**

El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa o incumplimiento externo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial EPM sea provisional o definitiva, será de 2.5 puntos por cada multa, incumplimiento externo o medida de apremio que no esté incluida en evaluaciones de desempeño consideradas en el literal a, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En el caso de multas u otros incumplimientos externos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: (i) En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa al contratista que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando el contratista haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y (ii) Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede al contratista para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

Las medidas de apremio provisionales o definitivas se entienden aplicadas según lo indicado en los numerales respectivos de las condiciones particulares que reglaron el contrato en el cual fueron aplicados.

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas u otro incumplimiento externo se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

**c.** En casos de incumplimiento grave, de conformidad con las *Condiciones particulares*, se aplicará un demerito de 35 puntos por cada evento.

Finalmente, según lo definido en los anteriores literales a, b y c, el demerito total (DT) será igual a:

$$DT= PD \text{ (literal a)} + 2.5 * \text{Multas e Incumplimientos externos (literal b)} + 35 * \text{Incumplimientos graves (literal c)}.$$

Para la aplicación del demerito en la evaluación de ofertas presentadas por consorcios o unión temporal será el que resulte del promedio ponderado de los deméritos de los integrantes del consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa con la que estén participando.

Se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

En el caso de medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, u otros incumplimientos en contratos celebrados con cualquiera de las empresas del Grupo EPM, se deberá informar el número del contrato. No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, u otros incumplimientos graves adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación al CONTRATISTA, relacionados con los Descuentos Operativos y Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación de este factor.

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.

#### **4.2.3. Otro u otros factores**

Quién presente el certificado ISO de comercialización y/o transporte de insumos químicos, se le asignará 10 puntos, por otro lado, quien no lo presente, tendrá 0 puntos.

El certificado deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato

#### **4.3 Puntaje total, comparación de ofertas**

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = Po - DT$$

Donde:

PT = Puntaje total de la oferta analizada.

Po = Puntaje total de la ponderación del factor precio y otros factores definidos en el numeral 4.2

DT = Demerito total

Con base en el puntaje total obtenido para cada oferta se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente, desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor de la oferta. Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con el menor número de incumplimientos en contratos, si persiste la igualdad se preferirá la oferta del oferente que tenga en su nómina un porcentaje igual o mayor al 10% de trabajadores discapacitados con respecto al total de trabajadores, de

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 y debidamente certificado por el Ministerio de Trabajo. Si permaneciere la igualdad se optará por el desempate mediante el sistema de balotas, en presencia de los oferentes o revisar otra opción posible

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo de sesenta puntos (60) del puntaje total señalado.

#### **4.4. Informe de análisis y conclusiones**

El informe de análisis y conclusiones permanecerá publicado en la página web del CONTRATANTE / a disposición de los oferentes en la dependencia responsable por un término mínimo de tres (3) días hábiles, para que presenten, por escrito, las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente a la publicación del informe, las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello

El informe de análisis y conclusiones, sus observaciones y respuestas – en los casos en que aplique - será publicadas en la página web <http://www.aguasdetrato.com>

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

El informe de recomendación será publicado en la página web <http://www.aguasdetrato.com>

#### **4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta**

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta de la solicitud de ofertas se hará conforme lo previsto en el numeral 3.6 de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

#### **4.6. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario y, para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, podrá solicitar al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral 4.3. **Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables realiza observaciones o

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

## 5. CONTRATO

### 5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado, será el que resulte de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios aceptados por EL CONTRATANTE.

El valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente suministradas y aceptadas por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios pactados.

### 5.2. Plazo de ejecución

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar presupuesto, a partir de la orden de inicio que entregará por escrito el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la supervisión del contrato.

El plazo para la entrega de cada pedido será de **diez (10)** días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la orden de pedido emitida por EL CONTRATANTE en el almacén designado para dicha entrega.

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a EL CONTRATANTE, según sea el caso, tan pronto como le sea posible, y en cualquier caso, por lo menos con cinco (5) días calendario, la fecha programada de llegada de cada despacho al sitio de entrega.

Toda ampliación del plazo de entrega deberá ser acordada por LAS PARTES y constar en comunicaciones cruzadas entre las partes, que suscribirá por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

Se entenderá como fecha de entrega de cualquiera de los despachos, la fecha en la cual el último elemento constitutivo de tal entrega haya sido puesto por EL CONTRATISTA a disposición de EL CONTRATANTE, de acuerdo con la modalidad de entrega establecida en este contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

EL CONTRATANTE podrá aceptar plazos de entrega inferiores a los solicitados.

El descargue será por cuenta del CONTRATISTA. Todo el personal de EL CONTRATISTA que lleve a cabo labores de cargue y descargue de los bienes, debe estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. Sin este requisito, Aguas Nacionales no permitirá el descargue de los bienes.

### 5.3. Plazo para la prestación de los servicios

N/A

### 5.4. Lugar de entrega de los bienes y garantía del fabricante

Los bienes serán entregados en la modalidad y en los lugares específicos indicados en el numeral “3.5. Modalidad y lugar de entrega de los bienes”, de estas condiciones particulares.

**Garantía de los bienes del Fabricante:** EL CONTRATISTA deberá adjuntar cuando haga el proceso de entrega de los bienes o equipos la garantía del calidad y eficiencia que otorga el fabricante, indicando el termino de validez de la misma. La garantía del fabricante será requisito para la aceptación técnica de los bienes.

### 5.5. Forma de pago

Los pagos se harán en la forma aceptada por EL CONTRATANTE, a favor de EL CONTRATISTA o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA y aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los documentos requeridos para el efecto.

Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por el CONTRATANTE con pagos que este le deba hacer al CONTRATISTA, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre las partes y que se encuentre vigente.

- Las facturas electrónicas se recibirán en el correo electrónico: [facturaelectronica@aguasdeltrato.com](mailto:facturaelectronica@aguasdeltrato.com)

No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por EL CONTRATANTE.

### Pago de los bienes entregados en el Almacén General de EL CONTRATANTE:

El cien por ciento (100%) del valor de cada una de las entregas realizadas en el Almacén General de EL CONTRATANTE, el cual se consignará en la cuenta del beneficiario del pago, a los treinta (30) días calendario siguientes al recibo y aprobación de la factura por EL CONTRATANTE.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

La factura y la copia de la declaración de importación si es del caso. Debe ser entregada en la sede administrativa de AGUAS NACIONALES EPM S.A.E.A.P.- proyecto aguas del Atrato - barrio niño Jesús, sector loma Cabí- acueducto Quibdó.

El pago se realizará una vez realizada la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos operativos, medidas de apremio provisionales, impuestos, retenciones. De este pago, EL CONTRATANTE podrá retener el diez por ciento (10%).

El diez por ciento (10%) retenido, si es el caso, se pagará a los treinta (30) días calendario, siguientes al cumplimiento de:

- El certificado de aceptación técnica de los bienes, expedido por EL CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.12 de esta solicitud de ofertas “Aceptación técnica”.
- La actualización de la vigencia del amparo de calidad o de calidad y correcto funcionamiento en la forma establecida en el numeral **5.6.** de esta solicitud de ofertas, y que la misma haya sido aprobada por EL CONTRATANTE.

Los pagos de servicios prestados y facturados por residentes colombianos serán realizados en pesos colombianos y si fueron cotizados en moneda extranjera se pagarán en pesos colombianos y el valor equivalente será calculado según lo indica el numeral 5.5.1., mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario de la orden de pago.

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de Contratista faculta expresamente a EL CONTRATANTE para:**

**a)** Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si es del caso.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

**b)** Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

d). Exigir, a través del supervisor las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de EL CONTRATISTA empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

### Reajuste de precios

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

#### 5.5.1. Método de conversión de moneda para pagos

No aplica para este tipo de contrato

#### 5.6. Garantías contractuales y seguros

El Oferente o contratista deberá constituir a favor de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. E.S.P. NIT: 830112464-6

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

**IMPORTANTE:** En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

### 5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las garantías de seriedad y de cumplimiento, así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con Aguas Nacionales EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que Aguas Nacionales EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de Aguas Nacionales EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros Chubb Seguros Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202017-2018%20.pdf>

**Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, Vía correo electrónico a la dirección [Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co](mailto:Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co) indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud. Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.**

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros, los siguientes documentos:

#### **Para Personas Jurídicas Nacionales:**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
  
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar. **5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias**

Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito *Stand By*) emitida por entidades bancarias, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán ser irrevocables y a la vista.
- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadoras autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.

- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente.
- Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia
- En caso de que la garantía bancaria sea expedida por entidades financieras del exterior, en cumplimiento de la normatividad cambiaria vigente al momento de la expedición, se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.
- La garantía bancaria deberá constituirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la formalización del contrato y estar vigente por el término de duración del contrato y mínimo 30 días más.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son poscontractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.

**En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:**

- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 6 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
- La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario, hasta completar el monto total de la misma.
- La garantía estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la garantía. Toda modificación que se realice a la garantía inicial deberá presentarse bajo el mismo formato, y este reemplazará en su totalidad la garantía existente.
- La garantía bancaria deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número de solicitud de ofertas en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Cuando el oferente opte por otorgar la garantía de seriedad de la oferta a través de una garantía bancaria, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.

### 5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

#### 1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo 1: Valor por asegurar: \$ 35.000.000</li> <li>• Grupo 2: Valor por asegurar: \$ 5.000.000</li> </ul> <p>Cuando el oferente participe por todos los grupos la cuantía a asegurar deberá ser de \$ 40.000.000</p>	Sesenta (60) días contabilizados a partir de la fecha de cierre para la recepción de las propuestas.

#### 2. Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- Amparo de Cumplimiento

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato.
------------------------	----------------------------	---

- Amparo de salarios y prestaciones sociales.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados	20% del valor total del contrato	La vigencia no será menor a doce (12) meses a partir de la aceptación final de los bienes

### 3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perjuicios extrapatrimoniales</li> <li>- Contratistas y/o subcontratistas</li> <li>- Responsabilidad Civil Cruzada</li> <li>- Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista</li> <li>- Responsabilidad civil patronal</li> <li>- Gastos médicos (sublímite 20%)</li> <li>- Parqueaderos (sublímite 50%)</li> <li>- Vehículos propios y no propios (sublímite 50%)</li> </ul>	

### 5.7. Renovación

De conformidad con lo establecido en el Título III, numeral 19 del Decreto 08 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P.”, el contrato(s) que se derive del proceso de contratación podrá ser renovado.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y en tal sentido el contrato inicial, o cada una de las renovaciones deberá cumplir previamente con la formalización del mismo, dentro del término establecido en este documento de condiciones para el contrato inicial. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá constituir nuevas garantías para la formalización de la renovación.

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato como contrato independiente debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

## 6. EJECUCIÓN

El contratista debe adjuntar, previo al inicio de la ejecución, los protocolos asociados al Covid-19 para ejecutar las respectivas actividades, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional.

Se indicará a EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a los protocolos propuestos, en aquellos aspectos que se considere. Así mismo, se deberá verificar nuevamente los antecedentes del contratista en la página Web de la Procuraduría General de la Nación y el boletín de responsables fiscales, antecedentes judiciales de la Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. necesarios por parte de EL CONTRATANTE, los cuales deberán ser acatados y presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. En todo caso, como un requisito previo al inicio de la ejecución, EL CONTRATISTA deberá incluir en los protocolos los ajustes que le sean solicitados.

Adicional a lo establecido en el numeral 5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

### 6.1. Comunicaciones y notificaciones para efectos del contrato

#### 6.1.1. Del contratista

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com)

El **asunto del email** será el número del contrato y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número del CT tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Entidad: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio: Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

**ANGELICA IBARGUEN LOZANO**

Oficina Administrativa: Barrió Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto,  
Teléfonos (4) 672 53 93- 672 41 46  
Quibdó.

«Asunto: Contrato CT XXXX XXXX»

Objeto: “XXXXXXXXXXXX”

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental de EPM.

**6.1.2. Del contratante**

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en el formato para la adquisición del derecho a participar o en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.

EL CONTRATISTA acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones del contrato y relacionadas con el mismo, se hagan a través de correo electrónico.

**6.2. Responsabilidad por los bienes**

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre los bienes, materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en el Almacén General de EL CONTRATANTE, en la sede Administrativa del proyecto Aguas del Atrato en la ciudad de Quibdó – Chocó, EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE le comunique dicho rechazo.

**6.2.1. Lista de materiales de despacho**

Antes de proceder al despacho de los elementos, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE el modelo de la lista de materiales de despacho que pretende utilizar para el control de los mismos. La lista de los materiales de despacho deberá detallar la identificación que se usará en las distintas unidades de empaque (fardos, cajas, huacales, etc.), y la cuantificación de su contenido. Cada elemento deberá identificarse de acuerdo con los planos del material -si los hay-, por nombre, número de código, sub-ensamble o ensamble a que pertenece y demás indicaciones que permitan identificar claramente cada parte despachada. Además la lista deberá contener información sobre el número de partes del suministro, el número de partes despachadas y el número de partes pendientes, en tal

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

forma que se tenga control permanente de los despachos. Aprobada la lista por EL CONTRATANTE, se procederá a dar las instrucciones sobre identificación de las unidades de empaques.

### **6.2.2. Embalaje y transporte:**

No aplica para este tipo de contrato

### **6.3. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato**

Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el “Anexo Técnico” y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

### **6.4. Bienes no solicitados inicialmente**

No aplica para este tipo de contrato

### **6.5. Cláusula penal**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

## **6.6. Descuentos operativos y medidas de apremio provisionales**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos y medidas de apremio provisionales, lo establecido en este numeral.

Los descuentos operativos y la aplicación de las medidas de apremio provisionales, son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los casos que aquí se indican.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio provisionales no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los Descuentos operativos y las medidas de apremio, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

Los Descuentos operativos se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

### **6.6.1. Descuentos operativos**

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

**6.6.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes:** En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpliera con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, EL CONTRATISTA otorga un descuento del Cinco por ciento (5%), del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción, hasta un tope del diez por ciento (10%) del valor de la entrega inconforme.

En caso de superar el límite antes previsto, EL CONTRATANTE podrá iniciar el trámite para dar por terminado el contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.4. de estas condiciones particulares.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**6.6.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA:** Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de operación, EL CONTRATANTE podrá hacer efectivo un descuento, equivalente a Cinco por ciento (5%) del valor total de la entrega incumplida.

Los descuentos operativos acordados se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de presentarse las situaciones antes indicadas.

**6.6.2. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos:**

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

- En contratos con residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al Administrador del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

EL CONTRATANTE comunicará a este sobre la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA

EL CONTRATANTE aplicará los descuentos y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**6.6.3. Medidas de apremio provisionales**

El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en las condiciones del contrato, diferente de los eventos a que se refiere de manera explícita los descuentos operativos, causará una medida de apremio provisional por un monto de cero

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

puntos tres (0.3) SMMLV, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Las medidas de apremio serán reportadas al Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que EL CONTRATISTA tenga habilitado para el efecto, pero no a las cámaras de comercio.

**6.6.3.1. Incumplimiento de las órdenes del Administrador.** Cuando EL CONTRATISTA incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco (5) SMDLV, por cada día calendario. Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si EL CONTRATISTA dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes del interventor o del Administrador establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el Administrador podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que EL CONTRATISTA cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a EL CONTRATISTA, el Interventor o el supervisor le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución.

**6.6.3.2. Por no pagar las prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales,** dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de CINCO (5) SMDLV; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

**6.6.3.3. Por no tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato.** Si el CONTRATISTA no tiene disponible todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a CINCO (5) SMDLV por cada día que pase sin subsanar la falta.

**6.6.3.4. Por retardo en la entrega definitiva de los suministros.** Los suministros o las actividades deben estar completamente terminados dentro de los plazos establecidos para su entrega (Ver Anexo Técnico). El plazo que se considera, será el establecido en el plan de trabajo aprobado por el interventor o el supervisor para cada una de las partes de las actividades o servicios, teniendo en cuenta las modificaciones a que hubiere lugar con respecto al plazo. El incumplimiento de EL CONTRATISTA podrá dar lugar a la aplicación de una medida de apremio provisional de cinco (5) SMDLV por cada día calendario de mora.

#### **6.6.4. Procedimiento para la aplicación de la medida de apremio provisional**

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medidas de apremio provisionales pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

El Contratista contará con un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúen el supuesto atraso incumplimiento.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**Finalizado el término indicado, el Administrador del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:**

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se tramitará la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En la comunicación del trámite de aplicación de la medida de apremio provisional, se concederá a EL CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, para que presente los argumentos que sustentarán la inaplicabilidad de la medida de apremio provisional y aporte las pruebas que considere pertinentes.

**Cumplido este término se procederá al análisis de los argumentos que presente EL CONTRATISTA y se enviará una nueva comunicación escrita:**

1. Confirmando la aplicación de la medida de apremio provisional de no aceptarse los argumentos, o
2. Indicando que no se aplicará en el evento de aceptarse los argumentos presentados.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, la medida de apremio provisional quedará aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la medida de apremio provisional.

#### **6.6.5. Carácter definitivo de la medida de apremio**

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

#### **6.6.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas**

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

#### **6.7. Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato**

Si durante la vigencia del contrato o dentro del período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se encuentra que cualquier parte de los bienes no cumple en un todo con las características garantizadas o con las especificaciones, o muestra defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación, actos u omisiones de EL CONTRATISTA o el fabricante, o cualquier defecto o mal funcionamiento imputable al CONTRATISTA o al fabricante, EL CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA y éste tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar una respuesta por escrito a EL CONTRATANTE, luego de los análisis por parte de EL CONTRATANTE y si se aceptan los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y si se llega a un acuerdo con EL CONTRATISTA, éste ejecutará inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para subsanar las anomalías dentro del plazo fijado por EL CONTRATANTE.

Si EL CONTRATISTA habiendo sido notificado no toma acción remedial inmediata o descuida la reparación del defecto en forma tal que se obligue a mantener por fuera de servicio todo o parte del suministro por un término superior a Siete (7) días calendario, EL CONTRATANTE podrá ejecutar cualquier acción remedial que considere necesaria a riesgo y costo de EL CONTRATISTA, con cargo a cualquier pago debido a éste o a la garantía de calidad y correcto funcionamiento. Lo anterior se entenderá sin menoscabo de cualquier acción que puedan emprender EL CONTRATANTE en contra de EL CONTRATISTA y tendiente al reconocimiento de los perjuicios recibidos.

En caso de que sea necesario el reemplazo o reposición de una parte defectuosa del bien o equipo suministrado o entregado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con estas obligaciones de reemplazo en los términos de la garantía técnica o de calidad de sus productos, de conformidad con la normatividad respectiva.

La revisión que EL CONTRATANTE de los documentos suministrados por EL CONTRATISTA o a los bienes o a la inspección que ejecuten durante el desarrollo del contrato no relevará, liberará, exonerará, atenuará o trasladará la obligación de EL

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

CONTRATISTA de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o instalados en la forma establecida en los documentos del contrato.

## 6.8. Cláusulas excepcionales

Con base en el análisis de riesgos y teniendo en cuenta que los insumos requeridos son utilizados por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., para la potabilización de agua en la ciudad de Quibdó, se hace imprescindible contar con un suministro confiable y permanentemente que garantice el abastecimiento de las plantas, de no ser así se podría poner en riesgo la operación del sistema. Por esta razón AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. establece las siguientes cláusulas excepcionales:

### **Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.**

EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

### **Caducidad**

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, atendiendo las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, EL CONTRATANTE podrá declarar **la caducidad** del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

## 6.9. Subcontratación

Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, EL CONTRATANTE no aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de ninguna de las actividades propias del contrato.

No obstante, en caso de que, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, deberá solicitar por escrito, autorización a EL CONTRATANTE; Comunicación en la que debe garantizar y soportar que EL CONTRATISTA efectuó las revisiones necesarias para validar que el subcontratista propuesto cumple con la idoneidad técnica, jurídica, operativa y financiera para ejecutar las actividades acordadas, así como la afirmación de que el subcontrato para el que solicita autorización, cumplirá con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE en las condiciones generales y particulares de contratación.

Dentro de las principales revisiones que debe hacer EL CONTRATISTA respecto de la información del subcontratista y de las que debe dar cuenta en la comunicación enviada a EL CONTRATANTE, se encuentran las siguientes:

- LAFT: que el subcontratista no está incurso en riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La experiencia en actividades directamente relacionadas con la actividad que el

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

subcontratista va a ejecutar

- El cumplimiento de obligaciones regulatorias: se debe indicar el cumplimiento en temas tales como certificado de gestión de calidad, certificado de conformidad por norma, certificado RETIE, certificado RETILAP, Características Técnicas Garantizadas (CTG), fichas técnicas, catálogos, folletos, formato FE-1 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), etc.
- La validación de La Capacidad financiera del subcontratista, para lo cual se podrán validar el balance general, el estado de resultados, las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o el informe de auditoría, etc.

Para efectos del control que EL CONTRATANTE debe ejercer sobre diversos aspectos propios del contrato, EL CONTRATISTA deberá tener presente que, durante la ejecución de la actividad subcontratada, deberá atender los requerimientos de EL CONTRATANTE respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

#### **6.10. Vigencia**

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha al contratista o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo.

En el término de esta vigencia las partes están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

#### **6.11. Exoneración de responsabilidad**

Para las partes es claro que la presente contratación se realiza bajo la existencia de un hecho conocido y notorio, que es la pandemia mundial generada **por el Covid-19**, por lo que EL CONTRATISTA debió tener en cuenta en su propuesta los costos que se requieran para atender en debida forma la ejecución del contrato durante la época de emergencia sanitaria, y cumplir con las directrices y medidas preventivas y de mitigación que se expidan para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria causada por el Coronavirus.

Así mismo, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños derivados de hecho irresistibles, imprevisibles y externos.

#### **6.12. Aceptación técnica**

A criterio de EL CONTRATANTE, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las especificaciones técnicas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante acorde

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

con lo indicado en numeral 5.4. de estas condiciones y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si EL CONTRATANTE se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante en los términos del numeral 5.4. de estas condiciones particulares y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si la aceptación no ha sido expedida dentro de los ocho (8) DIAS calendario siguiente a la fecha de la entrega, por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.

### **6.13. Devolución de la mercancía**

Si luego de la fecha de recepción de los bienes y aceptación de los mismos por parte del área técnica de EL CONTRATANTE, aparecen daños o defectos en los bienes, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, para darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al comunicado. Pasado este tiempo si aún los bienes continúan dañados o defectuosos, EL CONTRATISTA los deberá reponer, sin costo para EL CONTRATANTE, en un término que no podrá exceder los cinco (5) días calendario, de lo contrario se considerará que hay incumplimiento del plazo de entrega, y se podrá aplicar el descuento que se estipula en el numeral 6.5.1.1. y se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En todos los casos la reposición de los bienes se hará en el Almacén de EL CONTRATANTE y por tanto EL CONTRATISTA correrá con todos los costos asociados.

## **7. TERMINACIÓN**

### **7.1. Terminación**

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a)** por mutuo acuerdo entre las partes;
- (b)** cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

El área técnica de EL CONTRATANTE, documentará la aceptación técnica conforme se indica en el numeral **6.12.** de estas condiciones particulares.

- (c)** por vencimiento del plazo.
- (d)** Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**(e) Terminación del contrato por inviabilidad de la ejecución generada por el Covid 19:** El contrato podrá terminarse si la situación generada por la pandemia del Covid 19 y por las medidas tomadas en relación con esta (situación y medidas que se presenten de forma posterior a la celebración del contrato), lleguen a afectar gravemente su ejecución, haciendo inviable su desarrollo, lo cual deberá estar debidamente soportado. En este evento, en principio, se pagará al contratista lo realmente ejecutado hasta el momento de la terminación, previas las deducciones a que hubiere lugar, y no habrá obligación de pagar ninguna indemnización ni compensación por dicha terminación. Sin embargo, se deberán analizar las condiciones particulares de cada caso para determinar las actuaciones a seguir.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

En el caso de aplicación de la causal “e”, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.3, “Debido proceso”.

## **7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes**

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil Colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

**Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:**

**EL CONTRATISTA** la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **(a)** cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **(b)** El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **(c)** El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; **(d)** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula **de las Condiciones Generales para Contratar Bienes y Servicios** en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

**EL CONTRATANTE:** **a)** El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios; **b)** Retraso en los pagos por causas atribuibles en su totalidad al Contratante por un tiempo mayor a 60 días.

Se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.3 del presente documento, “Debido proceso”.

## **7.3. Debido proceso**

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato, indicándole la causal que se invoca.

Cuando la causal invocada sea la relacionada con el Covid 19, la parte que la invoque deberá exponer o justificar las razones que hacen inviable el desarrollo o la ejecución del contrato, aportando las pruebas que considere pertinentes. La parte ante la cual se invoca dicha causal tendrá cinco (5) días hábiles para analizar las razones expuestas y formular las que considere pertinentes.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

- 1.** Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
- 2.** Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.
- 3.** La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**PR 2021-033**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

EL OFERENTE \_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta	xx	xx
FORMULARIO 1 – Relación de documentos	xx	xx
FORMULARIO 2 – Carta de presentación	xx	xx
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios	xx	xx
FORMULARIO 4 - Formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)	xx	xx
FORMULARIO 5 – Experiencia del Oferente	XX	xx
FORMULARIO 6 – Experiencia del Fabricante	xx	xx
FORMULARIO 7– Incumplimiento de contratos	xx	xx
<b>Anexos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales</li> <li>• Información técnica adicional</li> <li>• Formulario LAFT.</li> <li>• carta Auto declarativa SG-SST:</li> <li>• Anexo técnico</li> </ul>	xx	xx

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**FORMULARIO 2  
PR 2021-033**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
Oficina administrativa, loma Cabí  
«quibdó»

**Asunto:** PR: XXXXXX,  
Solicitud de oferta

El suscrito \_\_\_\_\_ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) \_\_\_\_\_, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para \_\_\_\_\_ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos del proceso, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual, así como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de EL CONTRATANTE, la cual puede consultarse en los siguientes links:

<https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR%20N%20043%20DE%202013.pdf>

[https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_015\\_DE\\_2014.pdf](https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI \_\_\_ NO \_\_\_ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Se acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones de la solicitud de ofertas y/o contrato, se hagan a través de correo electrónico. No obstante, se suministran los siguientes datos para los mismos efectos en caso de requerirse:

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista: \_\_\_\_\_  
Teléfono No: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

Fax No.: \_\_\_\_\_

Dirección del oferente: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Oferta abonada por: Xxxx Matrícula No.: xx

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: \_\_\_\_\_

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

\_\_\_\_\_  
Profesional que abona la oferta

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

Cédula

**Anexo 1:**

**Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.**

Texto

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»

**Asunto:** Solicitud de ofertas XXXX-XXXX, Objeto

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), \_\_\_\_\_, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), \_\_\_\_\_ ha cumplido con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

**FORMULARIO 3  
PR 2021-033**
**Cuadro de cantidades y precios**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>GRUPO 1: INSUMOS QUÍMICOS</b>					
1	Policloruro (PAC)	104.000	Kg		
2	Cal hidratada (hidróxido de calcio)	12.819	Kg		
3	Carbón activado	500	Kg		
4	Cloro gaseoso	14.000	Kg		
5	Solución de soda caustica al 20%	450	Lts		
6	Hipoclorito de sodio al 13%	5.500	Kg		
7	Hipoclorito de calcio al 70% x 45 Kg.	135	Kg		
<b>SUB TOTAL GRUPO 1</b>					
<b>GRUPO 2: REACTIVOS QUÍMICOS Y PATRONES</b>					
8	Buffer solución de pH 4.00	2	500 ml		
9	Buffer solución de pH 7.00	2	500 ml		
10	Buffer solución de pH 10.0	2	500 ml		
11	Solución KCL por 100 ml - 3M	2	100 ml		
12	Detergente Neutro para laboratorio	1	4 litros		
13	DPD Free Chlorine Reagent pp 10 ml	1	Pk/1000 unidades		
14	Ácido Clorhídrico al 0,02N	1	litro		
15	Combo Volumétrico para alcalinidad de (0 -100 ppm CaCo3)	1	Combo		
16	Ferover Iron Reagent (para 10 ml) (Cat. 2105769)	5	Pk 100 unidades		
17	Juego de reactivos para manganeso (para 10 ml) (Cat. 2651700)	1	Combo		
18	ZANI-TYZER o hipoclorito al 5% en solución (para desinfectar puntos de muestreo)	50	Litro		
19	Filtros para hacer análisis de solidos (GLASS FIBER FILTER) de 47 mm	1	Pk x 100 unidades		
20	Celdas para turbidímetro Micro 100	4	Un		
21	Celda de cuarzo para muestra. Cat: 2629250	1	Un		
22	Celda de muestra combinada Cat: 2495402	1	Un		
23	Kit estándar de absorbancia para DR890	1	Un		
24	Celdas para turbidímetro TU5200 cat LZV946	1	Un		
25	Kit estándar de formacina para calibración para turbidímetro TU5200 serie 1801330	1	Un		

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

26	Celdas para turbidímetro 2100Q	1	Un		
27	Solución indicadora de rojo de metilo/verde de bromocresol, 100 mL MDB	1	100 ml		
28	Kit estándar de formacina para calibración para turbidímetro 2100Q	2	Un		
	<b>SUB TOTAL GRUPO 2</b>				
	SUB TOTAL (GRUPO 1 + GRUPO 2)				
	IVA				
	<b>TOTAL</b>				

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

**FORMULARIO 4  
PR 2021-033**

**FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO (LA/FT)**

**FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO  
PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FRAUDE, CORRUPCIÓN Y  
SOBORNO**

Introducción e instrucciones
<p>Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)</p> <p><b>El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.</b></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.</li> <li>b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.</li> <li>c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.</li> <li>d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.</li> <li>e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.</li> <li>f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.</li> <li>g) Diligenciar los siguientes datos:</li> </ul>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

N° de PC – EP – CRW -WS: \_\_\_\_\_

Consortio o Unión Temporal: \_\_\_\_\_

**Aviso de privacidad:** ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: [buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co](mailto:buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co).

Para acceder a nuestra política: [http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_015\\_DE\\_2014.pdf](http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
<b>Nombre, razón o denominación social:</b>	
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>	<b>Fecha de Expedición*:</b>
<b>Dirección:</b>	
<b>Ciudad</b>	<b>País:</b>
<b>Teléfono Fijo:</b>	<b>Teléfono Celular (Móvil):</b>

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

Correo electrónico:	
Página WEB	
Tipo de Sociedad	Nacional (Colombia) <input type="checkbox"/>
	Extranjera <input type="checkbox"/> País: _____
	Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/>
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.	
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?	

\* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Teléfono</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		
<p>¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?</p> <p>¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?</p>		

<b>Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES</b>					
	1	2	3	4	5
<b>Nombres:</b>					
<b>Apellidos:</b>					
<b>Tipo y No. De ID</b>					
<b>Fecha de Expedición</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>Ciudad</b>					
<b>Correo electrónico</b>					

<b>Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE</b>					
	1	2	3	4	5
<b>Nombres:</b>					
<b>Apellidos:</b>					

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

<b>Tipo y No. De ID</b>					
<b>Fecha de Expedición</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>Ciudad</b>					
<b>Correo electrónico</b>					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		

En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:
<b>Razón social:</b>
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>
<b>Observaciones o Aclaraciones:</b>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)					
<b>Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:</b>					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

**\*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**

**Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.**

Manifestaciones
<p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <p>Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.</p> <p>La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.</p>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

<b>Autorización</b>
<p>Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.</p> <p>Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.</p>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).

**Para la constancia,**

---

**Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)**

<b>Nombres y apellidos:</b>	
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>	
<b>Fecha de la firma del documento:</b>	

**El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.**



	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

**FORMULARIO 6  
PR 2021-033**

**Formato de reporte de incumplimiento**

<b>Objeto o descripción del contrato</b>	<b>No. De contrato</b>	<b>Entidad contratante</b>	<b>Fecha de inicio del contrato. Dia- mes-año</b>	<b>Fecha de terminación del contrato. Dia-mes-año</b>	<b>Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento.</b>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**FORMULARIO 6**  
**PC 2021-033**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS**

El oferente deberá suministrar la totalidad de las características técnicas aquí solicitadas con el fin de garantizar el cumplimiento de estas exigencias contractuales. Podrá suministrar, además, la información adicional que, en su consideración, deba conocer EL CONTRATANTE para que ella pueda identificar el bien ofrecido.

Este “Formulario” debe llenarse completamente y en forma clara y concisa. La información suministrada en forma confusa, incompleta, errónea y/o con espacios en blanco, podrá ser causal para la eliminación de la oferta.

En caso de que alguna información solicitada no sea aplicable a los bienes ofrecidos, se indicará con las siglas N.A. (No Aplica), comprometiéndose el oferente a sustentar esta respuesta, la cual se analizará en el momento de la evaluación de la oferta.

Toda la información que el oferente suministre en este “Formulario”, serán los datos técnicos válidos para la evaluación de la oferta y serán las características técnicas requeridas al momento de la aceptación de los bienes.

Las características técnicas garantizadas por el oferente deben corresponder, en su totalidad, a las que tienen los bienes que cotiza. En el evento de salir favorecido con el contrato debe entenderse que estas mismas características serán las que, ya en calidad de contratista, se compromete y certifica que entregará en cada uno de los bienes durante la ejecución del mismo.

El oferente podrá soportar la validez de la información suministrada en el “Formulario” por medio de catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos (ya sea en CD, documento preimpreso, o en ambos), como información técnica adicional de los bienes que oferta. De todas maneras, la información suministrada en cada una de las celdas de este “Formulario”, regirán sobre los datos de los catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos.

El OFERENTE garantizará las características técnicas de los bienes que está ofreciendo y que corresponden a las consignadas en el Formulario de características técnicas garantizadas.

Todas las aclaraciones que un oferente considere necesario hacer respecto de alguna o algunas de las características técnicas a garantizar, las podrá incluir en hoja anexa al presente “Formulario” de su oferta, mecanismo que le permitirá a EL CONTRATANTE la

evaluación ágil y confiable de los bienes ofrecidos. Estas aclaraciones se tomarán como parte integral de las características técnicas garantizadas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**CARTA AUTO DECLARATIVA SG-SST:**

DD/MM/AAAA

Ciudad

Señores

**Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en nombre de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la compañía, certifico que se ha realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, de acuerdo con los estándares mínimos contenidos en la Resolución 0312 de 2019, en donde el porcentaje (%) de la autoevaluación a la fecha es \_\_\_\_\_(%). Adicionalmente, certifico la veracidad de la siguiente información monitoreada periódicamente en materia de seguridad y salud.

Variable	Magnitud
Número de accidentes incapacitantes/año	
Número de accidentes mortales/año	
Horas hombre trabajadas/año	
Número de días incapacitantes/año	
Número de días cargados/año	

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

Cédula

\_\_\_\_\_  
Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cédula

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## **ANEXO TECNICO**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## ANEXO TECNICO

### 1. OBJETO

SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

### 2. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO Y/O ACTIVIDADES

Las actividades objeto de la presente contratación, comprenden el suministro de:

#### GRUPO 1: INSUMOS QUÍMICOS

- Policloruro de aluminio liquido (PAC)
- Cal hidratada (hidróxido de calcio)
- Carbón activado
- Cloro gaseoso
- Solución de soda caustica al 20%
- Hipoclorito de sodio al 13%
- Hipoclorito de calcio al 70%

#### GRUPO 2: REACTIVOS QUÍMICOS Y PATRONES

- Reactivos químicos y patrones para calibración

### 3. LISTADO ITEMS Y CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>GRUPO 1: INSUMOS QUÍMICOS</b>					
1	Policloruro (PAC)	104.000	Kg		
2	Cal hidratada (hidróxido de calcio)	12.819	Kg		
3	Carbón activado	500	Kg		
4	Cloro gaseoso	14.000	Kg		
5	Solución de soda caustica al 20%	450	Lts		
6	Hipoclorito de sodio al 13%	5.500	Kg		

7	Hipoclorito de calcio al 70% x 45 Kg.	135	Kg		
<b>SUB TOTAL GRUPO 1</b>					
<b>GRUPO 2: REACTIVOS QUÍMICOS Y PATRONES</b>					
8	Buffer solución de pH 4.00	2	500 ml		
9	Buffer solución de pH 7.00	2	500 ml		
10	Buffer solución de pH 10.0	2	500 ml		
11	Solución KCL por 100 ml - 3M	2	100 ml		
12	Detergente Neutro para laboratorio	1	4 litros		
13	DPD Free Chlorine Reagent pp 10 ml	1	Pk/1000 unidades		
14	Ácido Clorhídrico al 0,02N	1	litro		
15	Combo Volumétrico para alcalinidad de (0 -100 ppm CaCo3)	1	Combo		
16	Ferover Iron Reagent (para 10 ml) (Cat. 2105769)	5	Pk 100 unidades		
17	Juego de reactivos para manganeso (para 10 ml) (Cat. 2651700)	1	Combo		
18	ZANI-TYZER o hipoclorito al 5% en solución (para desinfectar puntos de muestreo)	50	Litro		
19	Filtros para hacer análisis de solidos (GLASS FIBER FILTER) de 47 mm	1	Pk x 100 unidades		
20	Celdas para turbidímetro Micro 100	4	Un		
21	Celda de cuarzo para muestra. Cat: 2629250	1	Un		
22	Celda de muestra combinada Cat: 2495402	1	Un		
23	Kit estándar de absorbancia para DR890	1	Un		
24	Celdas para turbidímetro TU5200 cat LZV946	1	Un		
25	Kit estándar de formacina para calibración para turbidímetro TU5200 serie 1801330	1	Un		
26	Celdas para turbidímetro 2100Q	1	Un		
27	Solución indicadora de rojo de metilo/verde de bromocresol, 100 mL MDB	1	100 ml		
28	Kit estándar de formacina para calibración para turbidímetro 2100Q	2	Un		
<b>SUB TOTAL GRUPO 2</b>					
<b>SUB TOTAL (GRUPO 1 + GRUPO 2)</b>					
IVA					
<b>TOTAL</b>					

**NOTA:**

Las cantidades son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

#### 4. CRITERIOS TECNICOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO

Se entiende por especificación un conjunto de requisitos y normas de cumplimiento obligatorio por parte del CONTRATISTA, que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación en ellos mencionados, y cualquier información adicional solicitada.

##### 4.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN ACEPTACIÓN PAC 10	UNIDADES
<b>POLICLORURO DE ALUMINIO LIQUIDO</b>	Estabilidad del producto	El producto debe ser estable mínimo tres meses almacenados bajo condiciones ambientales de 45 grados centígrados y en tanques de poliéster reforzados en fibra de vidrio que se encuentran a la intemperie.	
	Alúmina Total, Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	10.5+/- 0.5%	%
	Basicidad, %	Entre 60 y 80%	%
	Densidad	1,23 +/- 0.03%	g/ml
	Antimonio	Máximo 133	mg/kg
	Bario	4667	mg/kg
	Turbiedad	Máximo 50	NTU
	Arsénico	Máximo 20	mg/kg
	Cobre	Máximo 6667	mg/kg
	Cianuro	Máximo 333	mg/kg
	Cadmio	Máximo 7	mg/kg
	Cromo	Máximo 20	mg/kg
	Níquel	Máximo 133	mg/kg
	Mercurio	Máximo 1	mg/kg
	Selenio	Máximo 67	mg/kg
	Plomo	Máximo 20	mg/kg
	Magnesio	Máximo 240000	mg/kg
	Molibdeno	Máximo 467	mg/kg
	Zinc	Máximo 500	mg/kg
	Hierro	Máximo 700	mg/kg
	Manganeso	Máximo 667	mg/kg
pH a 25 °C	2.5 ± 0.3	Un. pH	
	MÉTODO DE ANÁLISIS: Norma Técnica Colombiana NTC 4760 Primera actualización 2001-08-01		
<b>Criterios para el Rechazo</b>	Separación de líquido en dos fases (precipitación)		
	Turbiedad mayor de 50 NTU		

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

	Apariencia y color
<b>Presentación</b>	Certificado de calidad
	Ficha técnica

CAL HIDRATADA	
Peso Molecular	74 g/mol
Apariencia	Polvo finamente dividido
Oxido de calcio disponibilidad (CaO)	Mínimo 68%
Hidróxido de calcio Ca(OH) <sub>2</sub>	Mínimo 89.8%
Granulometría retenida en malla 30	Máximo 0.5%
Granulometría retenida en malla 200	Máximo 15%
<p><b>Impureza:</b> La cal viva no debe mantener material soluble o sustancias orgánicas en cantidades capaces de producir efectos nocivos o perjudiciales para la salud de aquellos que van a consumir el agua tratada.</p>	
<b>Criterios para rechazo</b>	1. Los sacos que no se encuentren en perfecto estado, estén rotos, rezagados, abiertos y húmedos.
	2. Los que no estén marcados en forma legible con el peso contenido
	3. No tenga el nombre del fabricante, la marca comercial, el número y la dirección del fabricante.
<b>Presentación</b>	En sacos de 25 kilogramos
	Certificado de calidad
	Ficha técnica

CARBON ACTIVADO	
Apariencia	Polvo fino de color negro
Distribución del tamaño de partícula:	
Tamiz US standard 100, % que pasa	Mínimo 98
Tamiz US standard 200, % que pasa	Mínimo 90
Tamiz US standard 325, % que pasa	Mínimo 85
Densidad aparente, g/cm <sup>3</sup>	Entre 0.20 y 0.75
Humedad, % en peso	Máximo 8.0
Número de yodo, mg Yodo/g C*	Mayor de 800.0
<b>Criterios para rechazo</b>	<p><b>Empaque:</b> Si el empaque no garantiza la conservación del producto, se devuelve toda la remisión; si hay sacos húmedos se devuelven.</p>
<b>Presentación</b>	Sacos de 25 Kilogramos de peso.
	Empaque que garantice que el producto no gane humedad y cambie los parámetros de calidad durante el transporte o almacenamiento.
	El material del empaque debe ser resistente a rotura o rasgamiento durante el proceso de cargue, descargue y almacenamiento

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%			
PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN ACEPTACIÓN SODA CAUSTICA UTILIZADA EN LA SOLUCION	UNIDADES	VALOR GARANTIZADO POR EL PROPONENTE
Nombre Comercial: Hipoclorito de sodio al 13%			
Nombre Químico: Hipoclorito de sodio			
Formula Química: NaClO			
Apariencia	Líquido transparente		
Color	Color amarillo		
Peso Molecular	74,45	g/mol.	
Fecha de vencimiento: mayor a 7 meses			
<b>Presentación:</b> El producto debe ser entregado en canecas plásticas de 5 Galones y de acuerdo a la necesidad del cliente.			
<b>Criterios para rechazo:</b> la apariencia y color del producto y la fecha de vencimiento no puede ser menor a 6 meses			

CLORO GASEOSO			
Parámetro	Unidad	Limite Superior	Límite inferior
Contenido de humedad	mg/kg	150	
Metales pesados	mg/kg	30	
Contenido de plomo	mg/kg	10	
Contenido de mercurio	mg/kg	1	
Contenido arsénico	mg/kg	3	
Residuo cilindros no volátil	mg/kg	150	
Tetracloruro de carbono (3)	mg/kg	100	
Trihalometanos	mg/kg	300	
Contenido de cloro	%V/V		99.5
<b>Presentación:</b> El producto debe ser entregado en cilindros o tambores de 1000 Kg, Pintados, con capuchón, las válvulas con seguro, certificado de calidad, ficha de seguridad, ficha que indique el peso neto, la tara, fecha de vencimiento, nombre del fabricante, número del lote etc.			
<b>Criterios para rechazo:</b> La presentación del cilindro y la fecha de vencimiento no puede ser menor a 6 meses.			

SOLUCION SODA CAUSTICA AL 20%			
PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN ACEPTACIÓN SODA CAUSTICA UTILIZADA EN LA SOLUCION	UNIDADES	VALOR GARANTIZADO POR EL PROPONENTE
Apariencia	Líquido viscoso		
Color	Incoloro	%	
Hidróxido de Sodio, NaOH	48.5% min.	48.5% min.	

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Carbonato de Sodio Na <sub>2</sub> CO <sub>3</sub> % pp	0.2 máx.		
Densidad a 20°C	1.51 min.		
Fecha de vencimiento: mayor a 11 meses			
<b>Presentación:</b> El producto debe ser entregado para trasvase y una parte no mayor a 1000 litros en canecas de 5 galones de acuerdo a la necesidad del cliente.			
<b>Criterios para rechazo:</b> Apariencia del producto y la fecha de vencimiento no puede ser menor a 1 un año			

HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	
<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO</b>	
Nombre Químico	Hipoclorito de Calcio
Fórmula Química	Ca (ClO) <sub>2</sub>
Peso Molecular	142. 98 g/mol.
<b>2. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO</b>	
Cloro disponible	70.0% mín.
NaO	14.2% máx.
CaCl <sub>2</sub>	0.3% máx.
Humedad	10.0% máx.
Insolubles	19.0% máx.
Solubilidad	18% máx.
<b>3. PROPIEDADES</b>	
Apariencia	Gránulos
Color	blanco
PH (sln. 1%)	11.5
Punto de fusión	580°C
Gravedad específica (agua=1)	2.35

REACTIVOS QUÍMICOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
8	Buffer solución de pH 4.00	Para pH metros
9	Buffer solución de pH 7.00	Para pH metros
10	Buffer solución de pH 10.0	Para pH metros
11	Solución KCL por 100 ml	Para pH metros
12	Detergente Neutro para laboratorio	Para lavar vidriería de laboratorio
13	DPD Free Chlorine Reagent pp 10 ml	Para hacer análisis de cloro residual
14	Ácido Clorhídrico al 0,02N	Para hacer análisis de alcalinidad
15	Combo Volumétrico para alcalinidad de (0 -100 ppm CaCo <sub>3</sub> )	Para hacer análisis de alcalinidad con método volumétrico
16	Ferover Iron Reagent (para 10 ml) (Cat. 2105769)	Para hacer análisis de Hierro
17	Juego de reactivos para manganeso (para 10 ml) (Cat. 2651700)	Para hacer análisis de manganeso

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

18	ZANI-TYZER o hipoclorito al 5% en solución (para desinfectar puntos de muestreo)	Para desinfección de puntos de muestreo
19	Filtros para hacer análisis de sólidos (GLASS FIBER FILTER) de 47 mm	Para hacer análisis de Sólidos Suspendidos Totales
20	Celdas para turbidímetro Micro 100	Para hacer análisis de turbiedad
21	Celda de cuarzo para muestra. Cat: 2629250	Para hacer análisis de color con espectrofotómetro DR3900
22	Celda de muestra combinada Cat: 2495402	Para hacer análisis de cloro con espectrofotómetro DR3900
23	Kit estándar de absorbancia para DR890	Para verificación de calibración de colorímetros DR890 y espectrofotómetros DR3900
24	Celdas para turbidímetro TU5200(ISO) serie 1801330	Para turbidímetro TU5200 ISO
25	Kit estándar de formacina para calibración de turbidímetro TU5200(ISO) serie 1801330	Para calibración de turbidímetro TU5200 ISO
26	Celdas para turbidímetro 2100Q	Para turbidímetro 2100Q
27	Solución indicadora de rojo de metilo/verde de bromocresol, 100 mL MDB	Para hacer análisis de alcalinidad
28	Kit estándar de formacina para calibración de turbidímetro 2100Q	Para calibración de turbidímetro 2100Q

#### 4.2 LOCALIZACIÓN

Las entregas del suministro objeto del contrato, deberán realizarse en el municipio de Quibdó, en el almacén de la Empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., Proyecto Aguas del Atrato, ubicado en la Loma Cabí del municipio de Quibdó – Chocó, de conformidad a los requerimientos del administrador.

#### 4.3 PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar presupuesto, previa orden de inicio escrita que será entregada por el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la supervisión del contrato.

#### 4.4 EMPAQUE, MARCACIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGUE

Para garantizar que las entregas del producto se hagan en los sitios y las condiciones previstas en esta contratación, el administrador solicitará entregas parciales mediante la utilización del formato orden de pedido, Los pedidos se podrán hacer por correo electrónico. La entrega correspondiente a cada pedido se debe hacer en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha del pedido. En cada orden se indicará el lugar de entrega, En particular, se podrá concertar el manejo de pedidos urgentes, los cuales se deberán entregar en menores tiempos y bajo condiciones especiales que se definirán en su momento.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Si el PROPONENTE ofrece en su oferta plazos de entrega mayores al máximo estipulado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en el presente pliego de condiciones, la oferta no será tenida en cuenta para efectos de ponderación y será rechazada.

El Contratista deberá prever y apropiar todos los recursos que sean necesarios para el empaque, embalaje, transporte y descargue de los productos en las plantas de potabilización, este será verificado por personal de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

El Contratista deberá contar y preparar con los recipientes para el transporte terrestre de los productos los insumos y/o productos químicos los insumos y/o productos químicos de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, siendo responsable por los daños debidos a una preparación inadecuada.

Para darle cumplimiento a lo antes citado, el Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones estipuladas por el Decreto 1609 del Ministerio de Transporte, expedido el 31 de julio de 2002, por medio del cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. realizará inspecciones en materia de transporte cuando lo estimen necesario, con el fin de corroborar que el Contratista cumple con las estipulaciones del Decreto citado.

El contratista debe contar e indicar al contratante, los protocolos de suministro, transporte y descargue de productos químicos teniendo en cuenta las normas de seguridad y salud en el trabajo que apliquen.

En ningún caso el Contratista transportará junto con el producto, otros materiales o productos que puedan alterar las condiciones del mismo, o generar situaciones inseguras para la comunidad, el ambiente, la infraestructura vial y/o las instalaciones de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. y/o su personal.

El contratista deberá tener en cuenta que:

- El saco para el empaque de la cal y del carbón activado debe ser de papel kraft de doble capa o uno de iguales características que proteja el producto y lo aisle de la humedad, además, permita el arrume seguro de los bultos de acuerdo a las normas de seguridad.
- El Hipoclorito de sodio, deberá ser presentados y entregado en canecas plásticas de cinco (5) galones y de acuerdo a la necesidad del cliente.
- Las canecas de 5 galones que entregue el contratista con los insumos químicos quedaran como propiedad del contratante.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Para el caso del cloro gaseoso, deberá ser envasado en contenedores de 68 kg y/o una tonelada (1000 kg) que tenga una buena presentación, pintados y con su respectivo capuchón de seguridad. El contratista deberá preparar los cilindros y/o tambor los cuales deben traer un rotulo con el nombre del fabricante, los peligros del químico, que hacer en caso de fuga, fecha del llenado, serial del tambor, el peso del recipiente vacío y lleno, e indicar el peso neto; además nombre del propietario y el lote. El rotulo debe indicar además como conectar el cilindro al sistema de dosificación.

#### 4.4.1 PERSONAL DEL CONTRATISTA

Por la naturaleza del producto, el Contratista deberá garantizar que las personas asignadas para el transporte de estos productos cuentan con el conocimiento en seguridad industrial, atención de emergencias y manejo de siniestros, en el evento de presentarse alguna novedad con el material transportado. Además, deberá proveer para el personal que labore en las tareas de transporte desde el sitio de embarque, descargue dentro de las plantas de potabilización, de todos los elementos de seguridad y protección personal, acordes con los riesgos y características de este producto (Ver Decreto 1609 del Ministerio de Transporte, expedido el 31 de julio de 2002, por medio del cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera).

#### 4.4.2 PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

Todas y cada una de las entregas de producto deberán haber sido programadas y ordenadas por el funcionario administrador del Contrato de Aguas Nacionales, para todas ellas aplicarán los siguientes procedimientos de recepción en planta:

1. El administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., notificará al Contratista sobre un requerimiento de despacho, estableciendo la cantidad y la fecha límite para la entrega mediante el formato orden de pedido enviado vía correo electrónico, se adjunta cuadro con la programación de entregas, se aclara que esta programación puede variar de acuerdo a la necesidad del servicio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CATIDAD DE ENTREGAS	CANTIDAD ESTIMADA POR ENTREGA	OBSERVACIÓN
1	Policloruro	3	34.000	Aproximadamente cada 1,5 meses; previa solicitud del administrador del contrato
2	Cal hidratada	2	6.400	Previa solicitud del administrador del contrato
3	Carbón activado	1	500	Previa solicitud del administrador del contrato
4	Cloro gaseoso	2	7.000	Aproximadamente cada 2,5 meses; previa solicitud del administrador del contrato.
5	Solución de soda caustica al 20%	1	450	Previa solicitud del administrador del contrato

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

6	Hipoclorito de sodio al 13%	2	2.750	Aproximadamente cada 3.0 meses; previa solicitud del administrador del contrato.
7	Hipoclorito de calcio 70%	1	135	Previa solicitud del administrador del contrato
8	REACTIVOS QUÍMICOS	2	--	Previa solicitud del administrador del contrato
<b>Nota:</b> El tiempo y la cantidad de los insumos químicos a entregar puede variar de acuerdo a la necesidad del servicio				

2. Una vez lleguen los insumos a la planta, el personal de operación revisa que la remisión se indique el N° de Contrato, nombre de la planta donde se entrega, fecha de despacho, cantidad despachada en peso. Cada entrega debe ir acompañada del certificado de calidad del lote, que debe incluir contenido de las especificaciones técnicas del insumo, Si alguno de los parámetros registrados en el certificado de calidad no cumple con la especificación técnica, se procede a rechazar el producto e informar al administrador del contrato.
  
3. Antes de autorizar el descargue, el administrador del contrato y/o el operador de plantas de distintos puntos del camión o contenedor, tomará una muestra equivalente al 2% de los recipientes (sacos, galones, canecas, etc.) remisionados. De cada uno de los recipientes seleccionados se tomará una muestra de aproximadamente un (1) kilogramo de peso, con las que se preparará una única muestra compuesta. Para este muestreo nunca se podrán seleccionar menos de cinco (5) recipientes. La muestra debe ser empacada en un recipiente hermético protegido de la humedad y rotularse de la siguiente forma:
  - Nombre del producto
  - Fecha de recepción
  - N°. de remisión
  - N°. de lote
  - Nombre del proveedor
  - Nombre de la planta

El administrador del contrato y/o el operador de plantas, deberá verificar visualmente que no contenga material soluble o sustancias orgánicas en cantidades capaces de producir efectos nocivos o perjudiciales para la salud de aquellos que van a consumir el agua tratada con ella. Además, verificar que Los sacos estén en perfecto estado, no podrán estar rotos, rasgados, abiertos o húmedos. Cada saco deberá estar marcado en forma legible con el peso del contenido, el nombre del fabricante, la marca comercial, el número de lote y la dirección del fabricante.

Para el caso del PAC, Antes de autorizar el descargue, el operador de plantas tomará una muestra de 500 ml por cada recipiente para realizar la inspección visual del

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

producto, el químico debe ser líquido color ámbar, cristalino y no presentar separación en dos fases, debe analizar la turbiedad la cual no debe superar 50 NTU, si no se cumplen estas condiciones no se autoriza el descargue y se informa al administrador del contrato, quien pondrá en conocimientos al contratista, sobre la decisión tomada, sus causales y los términos para el reemplazo del producto.

4. Si el aspecto no cumple con lo establecido en el numeral 2 o 3, el producto será rechazado por el administrador del contrato, quien pondrá en conocimiento al Contratista sobre la decisión tomada, sus causales y los términos para el reemplazo del producto.
5. Una vez establecida la aceptación plena del producto, el administrador designado autorizará el descargue e indicará al contratista sobre el sitio asignado y procedimiento a seguir para realizarlo.
6. Determinación de la cantidad recibida, cada recipiente deberá traer marcado su capacidad (en litros, kg), la cantidad de producto se determina multiplicando la cantidad de recipientes por el volumen de los recipientes.

Para el caso del cloro gaseoso, el administrador del contrato verificará en el rótulo del recipiente el peso del mismo, vacío y lleno, por lo tanto, sabrá el peso neto del químico, el cual debe coincidir con el indicado en la remisión y en las básculas que hay en las plantas.

Para la determinación de la cantidad recibida para el caso del PAC; el producto entregado en las plantas de potabilización considerando que no se cuenta con básculas, el peso del producto se determina multiplicando el volumen total recibido (litros) por la densidad (kilogramos/litros).

En ningún caso el peso del producto oficialmente recibido podrá ser superior al registrado por el contratista en el documento de remisión. Esto es, si el peso del producto, es mayor que el peso registrado por el contratista en el documento de remisión, se recibirá como peso del producto el valor consignado en la remisión del contratista. En el caso contrario, se recibirá como peso del producto el valor calculado.

7. Cumplidos todos los pasos anteriores el administrador del contrato o quien este delegue, firmará los documentos de remisión como señal de aceptación, consignando claramente en los mismos: fecha de recepción, peso del producto oficialmente recibido, nombre y cédula del funcionario que recibe.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

8. Finalmente, una vez recibido el químico el contratista deberá remitir factura y radicarla en Aguas Nacionales, el personal de operación de las plantas deberá enviar los documentos de remisión al administrador del contrato.

#### **4.4.3 IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA MANIPULACIÓN:**

El contratista dotara a su personal de todos los elementos (Monogafas, máscara media cara con los filtros para material particulado, guantes de cuero, etc.) y demás accesorios requeridos para realizar la manipulación de los productos químicos (según sea el caso) bajo condiciones de seguridad y de acuerdo a la normatividad vigente para el transporte y manipulación de productos químicos y sustancias peligrosas.

#### **4.4.4 CAPACITACIÓN**

El Contratista realizará y apoyará a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en la transferencia tecnológica del manejo seguro de los productos químicos durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual debe realizar capacitación de al menos 2 horas con especial énfasis en:

- Policloruro de aluminio líquido
- Cal hidratada
- Carbón activado
- Cloro gaseoso
- Solución de soda caustica al 20%
- Hipoclorito de sodio al 13%
- Hipoclorito de calcio al 70%
- Reactivos químicos y patrones y patrones para calibración

Los temas a tratar en cada una de las capacitaciones serán:

- Almacenamiento del producto.
- Manejo de elementos de protección personal.
- Planes de contingencia y de emergencia.
- Manejo de unidades de dosificación.
- Manejo de residuos que resultan de los productos químicos a suministrar, incluyendo los reactivos químicos.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

#### **4.4.5 DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES EN LA RECEPCIÓN**

Si durante la recepción de producto se presentan méritos para el rechazo de los bienes, se procederá a la devolución inmediata del lote correspondiente, debiendo el Contratista hacer el correspondiente reemplazo. Para ello deberá retirar el producto rechazado el mismo día, y hacer el correspondiente reemplazo de la totalidad de lo rechazado, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

#### **4.4.6 VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD – PAC**

1. Quincenalmente, el administrador del contrato o quien este delegue verificará la calidad del producto recibido, tomando muestra significativa y verificando que la turbiedad no supere 50 NTU y verificando visualmente que conserve su color ámbar y registra en bitácora la información.
2. El Profesional Proyecto Potabilización reportará los resultados obtenidos, al administrador del contrato.
3. El Administrador del contrato deberá calcular y notificar las reposiciones a que hubiese lugar, en caso tal el PAC no cumpla con las condiciones de turbiedad y aspecto físico.

#### **4.4.7 DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA**

El proponente deberá anexar, junto con las características técnicas garantizadas, una descripción completa del proceso de producción del químico, indicando las materias primas utilizadas, método de producción, entre otros. Además, debe describir los métodos de determinación de las impurezas y demás parámetros contemplados en las especificaciones técnicas, o citar la norma aplicada. También debe detallar la(s) planta(s) donde se fabricará el producto que será suministrado.

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., no aceptará para su fabricación, materias primas recicladas, es decir, que hayan sido utilizadas en otros procesos industriales.

- Documentos al día del vehículo que será utilizado para transportar los productos químicos, incluir registro fotográfico que permita visualizar la señalización exigida para transporte de químicos.
- Certificación del conductor que transportará los productos químicos en manejo de sustancias peligrosas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Certificado ISO vigente de la empresa en comercialización y/o transporte de insumos químicos para potabilización de agua.
- Protocolos de suministro, transporte y descargue de los productos químicos teniendo en cuenta las normas de seguridad y salud en el trabajo que apliquen.

#### **4.4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley.
2. Cumplir con el contrato, ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales, de conformidad con lo dispuesto en la solicitud de ofertas, las especificaciones técnicas, sus adendas, y la propuesta presentada; documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
3. Contar con la logística e infraestructura necesaria para el desarrollo adecuado del objeto contractual de manera oportuna y con calidad.
4. Asistir a las reuniones programadas por el administrador del contrato con el fin de verificar la ejecución del contrato u orden de suministro y evaluar las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo.
5. Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato, sobre aspectos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
6. Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
7. Contar con los permisos y la documentación legal vigente exigida por las autoridades para los vehículos y personal, para el buen desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución contrato.
8. Los gastos que se generen con ocasión del suministro y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.
9. El contratista deberá garantizar el suministro durante los fines de semana, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. de sostener la operación y garantizar la prestación de los servicios públicos en la ciudad de Quibdó.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

10. Realizar las entregas en forma efectiva y oportuna al CONTRATANTE en el tiempo requerido.
11. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
12. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
13. Presentar junto a la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales.
14. Responder y velar por el buen uso de los documentos e información entregados por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para el ejercicio de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines diferentes a lo contratado.
15. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en la solicitud de ofertas y documentos que se deriven del contrato.
16. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

#### **4.9 EQUIPOS**

El contratista en su propuesta deberá contemplar y cuantificar todos los elementos y equipos necesarios para realizar adecuadamente el suministro de insumos químicos y patrones estándar para realizar la calibración y verificación de equipos (incluye reactivos para laboratorio) para la operación de las plantas.

#### **4.10 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN DEL PERSONAL**

EL CONTRATISTA será responsable de la organización, dirección y ejecución de los trabajos objeto del contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera económica, eficiente y efectiva y de acuerdo con el programa de trabajo establecido; utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de las distintas actividades y controlar los criterios y técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias. Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, EL CONTRATISTA será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones, sin que ello exima de la responsabilidad que por el mismo concepto pueda corresponder a los subcontratistas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad a emplear, en cuanto a equipos de protección y dotación adecuada para el personal que desarrolle estas actividades, además de las respectivas afiliaciones a la seguridad social y ARL.

Será responsabilidad del contratista en todo momento salvaguardar la integridad de todas las personas vinculadas en la entrega del suministro contratado, para lo cual deberá dotar al personal a su cargo de todos los elementos de protección personal mínimos requeridos (camisa manga larga con el respectivo logo, botas de caucho, guantes de cuero liviano, tapaboca industrial) de acuerdo a las actividades a realizar y con forme a lo dispuesto en la Norma.

Además, EL CONTRATISTA deberá aportar mensual mente y/o cuando el administrador del contrato designado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. lo requiera la constancia de pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y salarios y prestaciones sociales.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad relaciona con la seguridad y salud en el trabajo, para lo que atenderá las instrucciones del administrador del contrato y del profesional designado para esa finalidad por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

Para asegurar la entrega del suministro en condiciones de seguridad tanto para los operarios como para el tráfico vehicular y tránsito peatonal o las propiedades aledañas el contratista deberá señalizar la zona a intervenir con el objeto de prevenir accidentes. Igualmente deberá conocer lo establecido en las normas que reglamentan la manipulación de insumos químicos peligrosos, así como las disposiciones respecto a los elementos de seguridad permitidas para trabajo en alturas, norma actualizada y las normas de señalización exigida por el INVIAS y el Ministerio de Trabajo.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>